



Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo

Expediente D.E.: 2614-7-2020
Expediente H.C.D.: 1825-D-20
Nº de registro: O-18998
Fecha de sanción: 25/09/2020
Fecha de promulgación: 29/09/2020
Decreto de promulgación: 1524-20

ORDENANZA N° 24858

Artículo 1º.- Amplíase, por noventa (90) días, la declaración en el ámbito del Partido de General Pueyrredon de la Emergencia Administrativa Sanitaria, en los términos establecidos en la Ordenanza n° 24710 (y su modificatoria), prorrogable por igual plazo por Decreto del Departamento Ejecutivo.

Artículo 2º.- Modificase el artículo 7º de la Ordenanza n° 24710, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 7º.**- Las contrataciones, adquisiciones de bienes y servicios y demás afectaciones presupuestarias realizadas en el marco de la presente ordenanza, deberán ser informadas al Honorable Concejo Deliberante y al Consejo de Prevención e Intervención creado a través de la presente. El informe será elevado por el Secretario de Economía y Hacienda y la Secretaria de Salud cada cuarenta y cinco (45) días por escrito, debiendo asistir ambos, personalmente o por medios remotos, salvo causa de fuerza mayor, a efectuar las explicaciones del mismo ante la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas del Honorable Concejo Deliberante en la primera convocatoria que efectúe dicha Comisión.”

Artículo 3º.- Comuníquese, etc..-

**Poleggio
Blanco**

Bonifatti

Bernabei

**Martínez Bordaisco
Montenegro**